



CLAVE: SEM001252
FOLIO TRAMITE: 587.138

Gobierno de LAQUEPAQUE MEZ MA GABRIELA

URICACIÓN: HUADGO
COLONIA: SAN SEBASTIAN
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 07-mayo-2021

EXTERIOR: 4

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

	VIERNES	SÁBADO	Domingo	DE:	Hasta:	A:
	SI	SI	SI	08:00:00 a	08:00:30 a	11:00:31 p
				08:00:30 a	08:00:37 a	11:00:37 p

""EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. Hernandez

AUTORIZO

Gobierno de

LAQUEPAQUE

RECIBIDO Y AUTORIZADO,

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ma Gabriela Villa Gómez

ACEPTO

VILLA GOMEZ MA GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Laquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seme o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de autoabastecimiento y puestadas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.